



ACTA DE DICTAMEN Y FALLO QUE SE EMITE CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE TRES ANALIZADORES DE ESPECTRO, TRES KITS DE ENTRENAMIENTO Y DIAPOSITIVAS DE ENSEÑANZA, TODO PARA EL LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES; CONFORME A LOS MOTIVOS Y A LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE LA REQUISICIÓN 5805 DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2015; EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ.

En Ciudad Juárez, Chihuahua, siendo las 11:00 horas del día 27 de Noviembre del año 2015, en sesión ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, celebrada en la Sala de Juntas de la Secretaría Académica, Torre Administrativa, con domicilio en Avenida Universidad Tecnológica Número 3051, Colonia Lote Bravo II de esta ciudad, se levanta el presente dictamen en el que se analiza la adquisición antes mencionada.

ANTECEDENTES

Mediante memorándum interno de fecha 18 de Noviembre de 2015 y recibido en este mismo día, la Dirección de Administración y Finanzas solicitó a este Comité se considere, conforme a la legislación aplicable, la procedencia de la adquisición de tres analizadores de espectro, tres kits de entrenamiento y diapositivas de enseñanza, todo para el Laboratorio de Redes Convergentes; conforme a los motivos y a la especificación técnica de la requisición 5805 de fecha 18 de noviembre de 2015; emitida por la Dirección de Tecnologías de la información y Comunicación de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, contando con suficiencia presupuestal, según el contenido del Convenio de Apoyo Financiero del Fondo de Apoyo a la Calidad (FAC 2013) de fecha 10 de Mayo de 2013, celebrado entre la Secretaría de Educación Pública, la Coordinación General de Universidades Tecnológicas, el Gobierno del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Hacienda del Estado de Chihuahua, la Secretaría de Educación, Cultura y Deporte del Estado de Chihuahua y la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, esto aparejado con el Anexo de Ejecución donde se refleja la cantidad asignada para la adquisición del equipo que nos ocupa; en tal sentido, se señala como monto aproximado de la adquisición la cantidad de \$308,220.00 pesos (Trescientos ocho mil doscientos veinte pesos 00/100 moneda nacional), cantidad que NO incluye el Impuesto al Valor Agregado y que será cubierta con recursos autorizados en el Convenio de Apoyo Financiero del Fondo de Apoyo a la Calidad (FAC 2013) antes mencionado, según memorándum de control interno de suficiencia



presupuestal de fecha 18 de Noviembre de 2015, firmado por la M.I. Ruth María Ayala Pérez, Directora de Administración y Finanzas. Además solicita la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad con la adquisición antes mencionada, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos a los responsables de las áreas solicitantes.

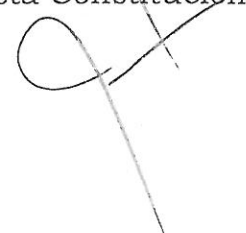
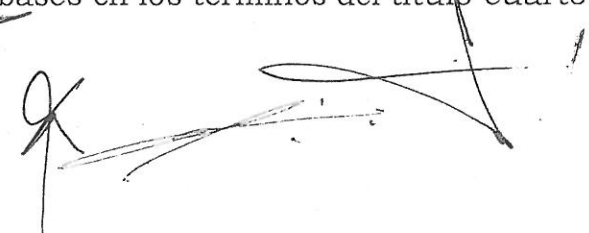
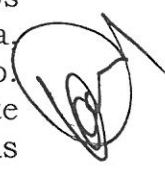
EXCEPCIONES AL PROCEDIMIENTO DE LICITACION PÚBLICA

En el presente asunto se constituye el supuesto previsto en el tercer párrafo del artículo 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, por contar con la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados.

Aunado a lo anterior, con fundamento en el artículo 41 Fracción XII de la mencionada ley, se considera de que se trata de la adquisición de bienes para someterlos a procesos productivos que se realicen en cumplimiento del objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de la constitución de esta institución, es decir, educativos.

Esto es así, en virtud de lo que establece el artículo 134 de la Carta Fundamental, redactado de la siguiente manera:

"Artículo 134. Los recursos económicos de que dispongan el Gobierno Federal y el Gobierno del Distrito Federal, así como sus respectivas administraciones públicas paraestatales, se administrarán con eficiencia, eficacia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados. Las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de todo tipo de bienes, prestación de servicios de cualquier naturaleza y la contratación de obra que realicen, se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado. El manejo de recursos económicos federales se sujetará a las bases de este artículo. Los servidores públicos serán responsables del cumplimiento de estas bases en los términos del título cuarto de esta Constitución."





Del numeral en cita se desprende, en principio, que las adquisiciones, arrendamientos y enajenaciones de bienes, prestación de servicios, para los diversos entes públicos, y la contratación de obra pública se adjudicarán o llevarán a cabo a través de licitaciones públicas.

Éstas se llevarán a cabo mediante convocatoria pública para que libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente, a fin de asegurar al Estado las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Aquí tiene especial importancia destacar que el citado procedimiento de licitación pública inicia con la publicación de la convocatoria y concluye con la firma del contrato respectivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conviene anotar que el artículo 134 constitucional no limita la capacidad de contratación del Estado a las licitaciones públicas, pues precisa que:

"Cuando las licitaciones a que hace referencia el párrafo anterior no sean idóneas para asegurar dichas condiciones, las leyes establecerán las bases, procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos para acreditar la economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado."

En esta parte es donde se circunscriben, como se verá más adelante, lo que la ley de la materia denomina "excepciones a la licitación pública", donde las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán optar por no llevar a cabo el procedimiento ordinario y celebrar contratos a través de los procedimientos de 1) invitación a cuando menos tres personas o 2) de adjudicación directa (artículo 40).

La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, como su propio nombre lo indica, se desprende que regula las adquisiciones, arrendamientos y servicios que contrata el Estado; resultando destacable la definición legal de "licitante" que aporta tal cuerpo normativo, al establecer que es la persona que participa en cualquier procedimiento de licitación pública, o bien, de invitación a cuando menos tres personas.

Además, la citada legislación administrativa prevé tres procedimientos de contratación independientes, que son: la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas y la adjudicación directa.



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

También el ordenamiento legal en comento refiere que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, a través de licitaciones públicas, para que, previa junta de aclaraciones, libremente se presenten proposiciones solventes en sobre cerrado, que será abierto públicamente y que en una junta pública se dará a conocer el fallo de la licitación, o bien, se notificará a los participantes.

Luego, de los preceptos transcritos se advierte que, excepcionalmente, las dependencias o entidades podrán contratar adquisiciones, arrendamientos o servicios mediante los procedimientos de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, en las hipótesis previstas en el artículo 41 de la propia ley, tomando en consideración diversos factores, como son, entre otros, que el contrato sólo pueda celebrarse con una determinada persona, porque posee la titularidad o el licenciamiento exclusivo de patentes, derechos de autor u otros derechos exclusivos, que se realicen con fines exclusivamente militares o por la Armada, existan razones justificadas para la adquisición o arrendamiento de bienes de marca determinada, etcétera; debiéndose fundar y motivar la selección del procedimiento que realicen según las circunstancias que concurren, pero siempre bajo criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.

En esa línea de pensamiento, se podrá llevar a cabo el procedimiento de adjudicación directa, por ejemplo, cuando se haya declarado desierta una licitación pública, siempre que se mantengan los requisitos establecidos en la convocatoria a la licitación cuyo incumplimiento haya sido considerado como causa de desechamiento, porque afecta directamente la solvencia de las proposiciones o, se trate de la adquisición de bienes que realicen las dependencias y entidades para su comercialización directa o para someterlos a procesos productivos que las mismas realicen, en cumplimiento de su objeto o fines propios expresamente establecidos en el acto jurídico de su constitución.

Por lo que respecta al procedimiento de invitación a cuando menos tres personas, se establece que se sujeta, entre otros, al acto de presentación y apertura de presentaciones, que para la adjudicación se deberá contar con un mínimo de tres propuestas susceptibles de analizarse técnicamente y que se deberá sujetar a las demás disposiciones de la ley que resulten aplicables.

No pasa por inadvertido por este Órgano Resolutor que se encuentra agregada una sola cotización presentada en tiempo y forma por Interlatin, S. de R.L. de C.V.; por lo que debido a la urgencia de la adquisición, conforme a los motivos planteados en la requisición 5805 de fecha 18 de Noviembre de 2015, se considera por este Comité como dictamen de carácter técnico y se determina



que cumple con nuestros parámetros; empero esto no es suficiente, sino que es necesario determinar que las propuestas se encuentren dentro del techo presupuestal asignado a la adquisición de dichos bienes, atendiendo a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado, lo que se decidirá en su momento oportuno.

Discutida y analizada la solicitud en mérito y con fundamento en el artículo 16 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se dictamina lo siguiente:

D I C T A M E N

- I. Por las razones expuestas, es procedente la solicitud presentada por la Dirección de Administración y Finanzas, por lo cual, por unanimidad de votos de los integrantes de este Comité, se autoriza que la adquisición que nos ocupa, se realice a través de un procedimiento de licitación restringida en su modalidad de Adjudicación Directa, quedando bajo la responsabilidad del área requirente solicitante contratar a las personas que cuenten con la capacidad de respuesta inmediata, los recursos necesarios y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas. Siempre en apego a los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez que aseguren las mejores condiciones para el Estado.
- II. Debido a que es considerada una adquisición emergente y es indispensable contar a la brevedad de que se le pueda dotar del mencionado equipo a la responsable del área solicitante, esto, según el memorándum de fecha 18 de Noviembre de 2015, signado por la Directora de Administración y Finanzas, la M.I. Ruth María Ayala Pérez; esto, aunado de observarse que en la requisición de fecha 18 de Noviembre de 2015 se indican los motivos por los cuales se llega a tal extremo, se autoriza por este Comité, la reducción del plazo para la adquisición de los bienes citados con anterioridad, en apego a la ley antes mencionada.
- III. En cuanto a que la cantidad adjudicada no rebasa el monto establecido en el artículo 3, fracción X y Anexo 9 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2015, de conformidad con el numeral 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no existe objeción alguna por parte de este Comité resolutorio para que se lleve a cabo el procedimiento licitatorio restringido en su modalidad de adjudicación directa.



IV. En razón de lo antes expuesto, asígnesele el número de Expediente que le corresponda.

Por lo antes expuesto y fundado, este Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Universidad Tecnológica de Ciudad Juárez, es competente para resolver y resuelve:

PRIMERO.- Atendiendo la solicitud del área requirente, al tomar en consideración en el dictamen técnico, se determina adjudicar de manera directa la adquisición que nos ocupa a **Interlatin, S. de R.L. de C.V.**; esto, al ~~cumplir la propuesta del proveedor con los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad y honradez, quienes además, deberán contar tanto con la capacidad de respuesta inmediata y los recursos necesarios y garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones requeridas~~

SEGUNDO.- Dese cabal cumplimiento a lo establecido en los puntos II y IV del capítulo relacionado al dictamen de la presente acta.

**POR EL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ**


LIC. ERNESTO LUJÁN ESCOBEDO
PRESIDENTE


M.I. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
SECRETARIA EJECUTIVA


M.A. JESÚS MANUEL FABELA RIVAS
VOCAL


LIC. LUIS A. COLORBIO APODACA
VOCAL


LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
VOCAL



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

Ciudad Juárez, Chih., a 18 de Noviembre del 2015.

**COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTO Y
SERVICIOS DE LA U.T.C.J.
P R E S E N T E**

Por este conducto me permito solicitar de la manera más atenta, se norme la adquisición de los materiales o servicios relacionados en la(s) requisición(es) número **5805** de fecha(s) **18 de Noviembre del 2015** emitida(s) por el(la) **Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicación**, haciendo mención que se cuenta para tal propósito con los fondos suficientes para su adquisición y cuyo origen es: FAC-2013. De igual manera solicito la reducción del plazo para dicho procedimiento, debido a que es una compra o servicio emergente y es indispensable contar a la brevedad con ello, en virtud de que se les pueda dotar de los mismos al(os) responsable(s) del(as) área(s) solicitante(s).

Sin más por el momento agradezco la fineza de sus atenciones.

A T E N T A M E N T E


**MTRA. RUTH MARÍA AYALA PÉREZ
DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**

c.c.p.- Archivo.

(3 Analizadores de Espectro, 3 Kits de Entrenamiento y Diapositivas de Enseñanza)
Laboratorio de Redes Convergentes. FAC-2013



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUAREZ
 AV. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA No. 3051, COL. LOTE BRAVO II C.P. 3269!
 CD. JUAREZ CHIH. R.F.C. UTC-990612-B29

ORDEN DE COMPRA / SERVICIO

No. 2788

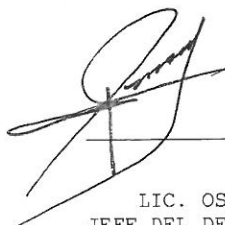

NOMBRE: INTERLATIN S DE RL DE CV
 DIRECCION: CAMINO AL ITESO 8900 1B LAS FUENTES 45609 GUADALAJARA JALISCO FECHA: 27/11/2015
 R.F.C.: INT981124MY3
 TEL. Y FAX: 33 10575252 33 10575262

FAVOR DE SURTIR EL SIGUIENTE MATERIAL, EQUIPO O SERVICIO, DE ACUERDO A
 ESPECIFICACIONES MARCADAS EN ESTE DOCUMENTO, PREVIAMENTE
 COTIZADO CON USTEDES

Cant.	Unidad	Descripción	Precio Unit.	SubTotal
1.00	Paquete	LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES	308,220.00	308,220.00

SubTotal 308,220.00
 I.V.A. 49,315.20
 Total 357,535.20

REQ: 5805 // Los fondos para este equipo son del FAC2013 e incluye: 3 Analizadores de espectro de 3GHz con opcion ASK/FSK metricas de demodulacion, 3 Kit de entrenamiento RF y hojas de laboratorio, Diapositivas de enseñanza de Principios y mediciones de RF // MOTIVO ASIGNACIÓN: UNICA COTIZACION


 ATENTAMENTE

 LIC. OSCAR LUIS MURILLO GÓMEZ
 JEFE DEL DEPTO. DE RECURSOS MATERIALES
 Y SERVICIOS GENERALES

AREA o DEPTO: DIR.TECNOL.DE INFORMACIÓN Y CO
 TIPO DE MATERIAL: LABORATORIO DE REDES CONVERG
 LABORATORIO: SI NO X
 CHEQUE URGENTE: SI NO X
 FORMA PAGO:

OBSERVACIONES:

FAC-2013
 Lab. de Redes Convergentes

NOTA.- FAVOR DE ENVIAR SU FACTURA AL CORREO INSTITUCIONAL proveedores@utcj.edu.mx Y PONERSE EN CONTACTO CON UN SERVIDOR, PARA TRATAR ASUNTO DE TIEMPO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE PAGO, ASÍ COMO LO NO PREVISTO.



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5805
 Fecha: 18/11/2015
 Fecha situación: 27/11/2015 17:23

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 28 DIR.TECNOL.DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ATANACIO HERNÁNDEZ

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E	P	FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
----------	--------	-------------	---	---	-------	-------------------

1.00	Paquete	005037 LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES				
------	---------	------------------------------------------	--	--	--	--

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

-OBSERVACIONES: Los fondos para este equipo son del FAC2013 e incluye: 3 Analizadores de espectro de 3GHz con opción ASK/FSK métricas de demodulación, 3 Kit de entrenamiento RF y hojas de laboratorio, Diapositivas de enseñanza de Principios y mediciones de RF



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
REQUISICIÓN DE MATERIALES, ACTIVOS Y SERVICIOS

No. 5805
 Fecha: 18/11/2015
 Fecha situación: 27/11/2015 17:23

UNIDAD RESPONSABLE SOLICITANTE: 4 SECRETARÍA ACADÉMICA - M.A. JESUS MANUEL FABELA RIVAS
 DEPARTAMENTO: 28 DIR.TECNOL.DE INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN - ATANACIO HERNÁNDEZ

SALIDA DE ALMACÉN

CANTIDAD	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	E P		FECHA	FIRMA DE RECIBIDO
1.00	Paquete	C05037 LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES				

E=Entregado P=Pendiente

IMPORTANTE: ESTA REQUISICIÓN TIENE VALIDEZ DURANTE EL MES VIGENTE Y LOS MATERIALES DEBERÁN SER RECOGIDOS DENTRO DEL MISMO PLAZO, DE NO SER ASÍ, SE INCORPORARÁN AL INVENTARIO DEL ALMACÉN GENERAL PARA SU DISPOSICIÓN.

OBSERVACIONES: Los fondos para este equipo son del FAC2013 e incluye: 3 Analizadores de espectro de 3GHz con opción ASK/FSK metricas de demodulación, 3 Kit de entrenamiento RF y hojas de laboratorio, Diapositivas de enseñanza de Principios y mediciones de RF

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
CONCURSO POR LICITACIÓN PÚBLICA:

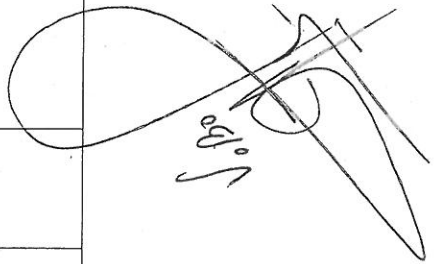
ANEXO I
 EQUIPO PARA TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN
 LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES
 FICHA TÉCNICA

PART.	CANT.	CONCEPTO	MANIFESTAR CUMPLIMIENTO		MARCA Y MODELO COTIZADO
			SI	NO	
1	1	LABORATORIO DE REDES CONVERGENTES , que debe comprender lo siguiente:			
	3 Pzas.	Analizador de Espectro de 3 GHz con opcion ASK/FSK métricas de demodulación <ul style="list-style-type: none"> • Sensibilidad DANL de -130 dBm, -148 dBm con preamplificador encendido • Potencia de Resolución RBW de: 10 Hz a 1 MHz • Exactitud general de amplitud: ±0.5 dB • Mínimo período distinto de cero del barrido de tiempo: < 10ms • Múltiples opciones de conectividad: USB 2.0 y Ethernet. GPIB es opcional • Setups de Encendido personalizable • Control remoto desde PC • Soporta múltiples lenguajes de programación. • Entrega Métricas de Modulación de señales ASK o FSK: Potencia de Portadora, error ASK, profundidad en índice, desviación FSK, error de magnitud y punto de partida de frecuencia de la portadora. 			
	2 Pzas	Kit de entrenamiento RF y hojas de laboratorio			
	2 Pzas	Kit Diapositivas de enseñanza de Principios y mediciones de RF			

Nota: Fondo Federal Extraordinario 2013 para el Fortalecimiento del Programa Educativo de Tecnologías de la Información.

TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN

M.T.I. LUIS ALBERTO SANTOS BERÚMEN





Camino al Iteso no. 8900-1B
Col. Las Fuentes
Tlaquepaque, Jalisco, 45609
(33) 10575252
(33) 10575262

Formal Quotation

Sales contact: Dominguez Cesar

LUIS SANTOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051
LOTE BRAVO II
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P. 32695
MX

cesar.dominguez@interlatin.com.mx

Quote no.	14770
Date:	22/10/2015

Item no.	Part no.	Description	Qty	Unit Price	Total
1	TMC LAB	Laboratorio de Redes Convergentes	1	\$ 308,220.000 MXP	\$ 308,220.000 MXP

Incluye

- 3 analizadores de Espectro de 3 GHz con opcion ASK/FSK métricas de demodulación
- 2 Kit de entrenamiento RF y hojas de laboratorio
- 2 kit Diapositivas de enseñanza de Principios y mediciones de RF
- *El precio incluye Descuento educativo y promoción aplicada en la compra de 3 a mas estaciones

Subtotal \$	308,220.000 MXP
Impuesto \$	49,315.200 MXP
Total \$	357,535.200 MXP

Quote Terms:	
This quote is valid until:	27/11/2015
Est. Week Delivery:	6-8 SEMANAS DESPUES DE RECIBIR LA ORDEN DE COMPRA
Payment Terms:	15 dias
Delivery Terms:	DDP JUAREZ CH
Total amount expressed in:	MXP

Important

- * Especificar en la orden el Número de Cotización
- * Colocar orden de compra a:

Interlatin, S de R.L. de C.V.

Camino al Iteso 8900 1B
Las Fuentes
Tlaquepaque, JALISCO; C.P. 45609
MX
Tel: 33 1057 5252 / Fax: 33 1057 5262
Contacto: purchase.orders@interlatin.com.mx
+ 52 3310575256

SPECIFIC TERMS AND CONDITIONS.

Summary:

This proposal contains both the specific and general terms and conditions (Annexed hereto) that will govern a purchase order that follows. In the event of a conflict between the specific and the general terms and conditions, the specific terms and conditions will prevail. Unless a master agreement has been negotiated and signed by the parties, the purchaser's general terms and conditions of purchase and/or service shall not apply, whether or not they are attached to any purchase order.





Camino al Iteso no. 8900-1B
Col. Las Fuentes
Tlaquepaque, Jalisco, 45609
(33) 10575252
(33) 10575262

Formal Quotation

Sales contact: Dominguez Cesar

cesar.dominguez@interlatin.com.mx

LUIS SANTOS

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIUDAD JUÁREZ
AVE. UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA 3051
LOTE BRAVO II
CIUDAD JUAREZ, CHIHUAHUA, C.P.32695
MX

Quote no.	14770
Date:	22/10/2015

Prices:

InterLatin's quoted prices apply for 30 days or as otherwise stated in its quote. InterLatin may increase prices if InterLatin's costs increase or other circumstances beyond InterLatin's reasonable control.
Prices are subject to change at any time. Prices are for Products only and do not include taxes, impositions and any other charges, fees, shipping charges and duties imposed by any government authority. Customer is responsible for any additional fees and taxes.

Payment terms:

Credit is subject to credit approval.
Payment of the total invoice amount, without offset or deduction, is due 30 days from the invoice date
InterLatin may change the terms of Customer's credit at any time.

Purchase order instructions:

Please send your purchase order to the attention of:
purchase.orders@interlatin.com.mx

Customer PO must include:

- The proposal/quotation number on the purchase order (PO).
- A Federal Tax ID number or a tax exemption number (VAT).
- A shipping and a billing address.
- Shipping instructions (Customer carrier name and account number).

Warranty:

Twelve (12) month(s) warranty on InterLatin's products from date product is shipped.
Hardware components are covered by the manufacturer's warranty from reception of the components at InterLatin's facility.
InterLatin will manage replacement of defective parts for three (3) months following system acceptance in alignment with the manufacturer's warranty period. Beyond this period, InterLatin will transfer remaining warranty to Customer. Pricing for an extended warranty period may be quoted upon request.

Licensing:

Proprietary Software is subject to the terms and conditions of the applicable License Agreement.

